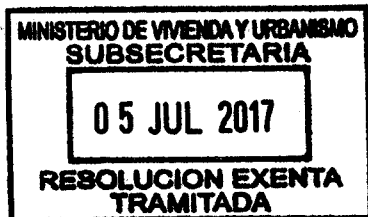
  
JLSS/CAS/FAR  
Int. N° 805/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.324, (V. Y U.), DE 2016, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS ALCALDES", QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES "LOS ALCALDES - SAN PEDRO", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS. /

SANTIAGO, 05 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8276 /  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

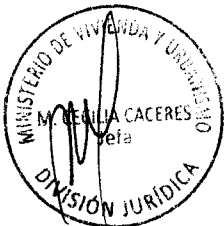
- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para este programa habitacional, pudiendo otorgar subsidios para proyectos habitacionales cuyas nóminas de beneficiarios sea determinada hasta antes que el SERVIU realice la recepción de las obras del proyecto, nómina que en todo caso deberá ser sancionada mediante Resolución fundada de este Ministerio, quien podrá delegar esta función en el SEREMI respectivo.
- b) La Resolución Exenta N° 8.324, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a familias del conjunto habitacional "Los Alcaldes", que forma parte del proyecto de Regeneración de Condominios Sociales "Los Alcaldes - San Pedro", de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, existen algunas imprecisiones en la Resolución Exenta citada en la letra b) de los Visto, las cuales corresponde aclarar, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.324, (V. y U.), de 2016, en el siguiente sentido:
  - a) Reemplázase en su Considerando d), la expresión "a ese servicio" por "al SERVIU de la Región de Los Ríos".
  - b) Reemplázase en su Resuelvo 8, la expresión "Valparaíso" por "Los Ríos" y la expresión "a ese servicio" por "al SERVIU de la Región de Los Ríos".
  - c) Reemplázase en su Resuelvo 10, la expresión "damnificadas producto del incendio" por "del Condominio Social "Los Alcaldes".



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.324, (V. y U.) de 2016, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA

CABINETE SUBSECRETARIO

SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS

SEREMI REGIÓN DE LOS RÍOS

PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES

DPH

DIJUR

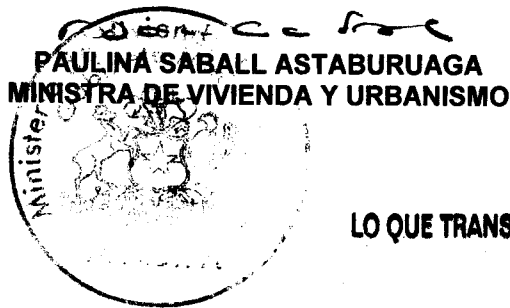
DINFO

DITEC

SIAC MINVU

OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

